



DECRETO N° 1615

TEMUCO, **26 SET. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra o) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 330, de fecha 20 de Septiembre 2018, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 3 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2018, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2596	RESTAURANT DIURNO	EL CRIOLLITO DEL MERCADO EIRL	ANDRES BELLO 471	76.637.048-9
2	4-2597	RESTAURANT NOCTURNO	EL CRIOLLITO DEL MERCADO EIRL	ANDRES BELLO 471	76.637.048-9
1	4-1240	RESTAURANT DIURNO	SILVIA AQUEVEQUE CATALAN		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/GRA
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1596049